

**Expediente # 72947**

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

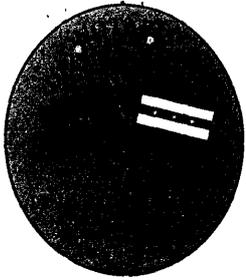
Adjunto a la presente copia certificada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2007, donde se resuelve el aumento de capital pagado de la compañía Mabe Ecuador S. A., e inscrito en el Registro Mercantil el 23 de siembre de 2007.

Atentamente,

  
**Ab. Juan Carlos Vidal Alvarado**  
**Reg. # 4002 - Guayaquil**  
**C. V.: 154 - 0869**

on P  
2008.04.11

Paolo



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**DECLARACIÓN VOLUNTARIA  
JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR  
INGENIERO ROBERTO JOUVIN  
AROSEMENA, EN SU CALIDAD DE  
GERENTE GENERAL Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA MABE ECUADOR S. A.-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves trece de diciembre del año dos mil siete; ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Décimo Cuarto de este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a nombre y en representación de MABE ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, quien acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACION PATRIMONIAL JURADA**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la declaración juramentada que se hace al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración del

1 presente instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el  
2 señor ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a nombre y en  
3 representación de MABE ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General,  
4 representante legal de la compañía, conforme consta del nombramiento que se  
5 agregará como documento habilitante. El interviniente es de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA:**  
7 **ANTECEDENTES.-** a) MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura  
8 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el  
9 trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro  
10 Mercantil del mismo cantón el veinte de los mismos mes y año, con un capital  
11 inicial de cinco millones de sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por  
12 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil  
13 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
14 el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital en veinte y  
15 dos mil millones ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, con lo cual alcanzó la  
16 suma de veinte y dos mil ochocientos cincuenta millones de sucres, y fijó su  
17 capital autorizado en la suma de cuarenta y cinco mil setecientos millones de  
18 sucres; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero  
19 del cantón Guayaquil, el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho e  
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero del  
21 mismo año, se aumentó el capital social pagado en nueve mil quinientos treinta  
22 millones de sucres, con lo cual el capital social pagado expresado en sucres  
23 fue el de treinta y dos mil trescientos ochenta millones de sucres; d) Mediante  
24 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón  
25 Guayaquil el doce de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil  
26 del mismo cantón el treinta y uno de diciembre de mismo año, la compañía  
27 cambió el valor nominal de las acciones expresadas en sucres, a dólares  
28 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social



1 pagado expresado en ésta última moneda alcanzó la suma de un millón  
2 doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares, y aumentó el capital social  
3 pagado de la compañía en la suma de tres millones de dólares hasta alcanzar  
4 la suma de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares,  
5 y fijó su capital autorizado en la suma de ocho millones quinientos noventa mil  
6 cuatrocientos dólares; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
7 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el ocho de agosto de dos mil tres, e  
8 inscrita en el registro mercantil el dos de diciembre del mismo año, la compañía  
9 aumentó el capital pagado de la compañía en cinco millones cuatrocientos mil  
10 dólares, hasta alcanzar la suma de nueve millones seiscientos noventa y cinco  
11 mil doscientos dólares, y fijó su capital autorizado en la suma de diecinueve  
12 millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares; e) Mediante escritura  
13 pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el  
14 trece de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el registro mercantil el veinte y  
15 ocho de septiembre de dos mil cuatro, la compañía reformó y codificó sus  
16 estatutos sociales; f) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
17 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el treinta de mayo de dos mil seis, e  
18 inscrita en el registro mercantil el catorce de junio de dos mil seis, la compañía  
19 aumentó su capital pagado en la suma de un millón setecientos sesenta y  
20 cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares, hasta alcanzar la suma de  
21 once millones cuatrocientos sesenta mil ochenta y cinco dólares, manteniendo  
22 su capital autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
23 cuatrocientos dólares; g) En escritura pública autorizada por el Notario Décimo  
24 Cuarto del Cantón Guayaquil el cinco de junio de dos mil siete, consta la  
25 declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo  
26 la compañía en un total de un millón setecientos veinte y un mil ciento setenta  
27 y ocho dólares, hasta llegar a la suma de trece millones ciento ochenta y un mil  
28 doscientos sesenta y tres dólares, que es el capital social pagado que

1 actualmente tiene, manteniendo el capital social autorizado en la suma de  
2 diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares, la que fue  
3 inscrita en el registro mercantil el ocho de junio de dos mil siete; h) La Junta  
4 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de diciembre de dos  
5 mil siete resolvió aumentar el capital por capitalización de utilidades no  
6 distribuidas en la suma de un millón ciento cincuenta y tres mil veintiún dólares,  
7 con lo cual el capital social pagado llegaría a la suma de catorce millones  
8 trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro dólares, reformado  
9 consecuentemente el artículo quinto de los estatutos, manteniendo el capital  
10 autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
11 cuatrocientos dólares.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos  
12 antecedentes, el Ingeniero Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de  
13 Gerente General y representante legal de MABE ECUADOR S.A., actuando  
14 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía,  
15 declara bajo la gravedad del juramento: a) que quedan reformados los  
16 Estatutos Sociales de la compañía en los términos que constan en la copia  
17 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
18 compañía celebrada el diez de diciembre de dos mil siete, que se agrega a  
19 esta declaración como documento habilitante; b) que el aumento de capital por  
20 la suma de un millón ciento cincuenta y tres mil veintiún dólares se encuentra  
21 totalmente suscrito y pagado por capitalización de utilidades no distribuidas; c)  
22 que con el aumento realizado el capital social pagado de la compañía asciende  
23 a la suma de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos  
24 ochenta y cuatro dólares; d) que se mantiene el monto del capital autorizado  
25 de la compañía en la cantidad de diecinueve millones trescientos noventa mil  
26 cuatrocientos dólares; e) que su representada no tiene contratos de obra  
27 pública con el Estado.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de  
28 estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento incorporando al

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S.A.

Guayaquil, 10 de Diciembre de 2007

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete, a las nueve horas, en las instalaciones industriales de MABE ECUADOR S.A. ubicadas en el Kilómetro 14-1/2 de la vía a Daule, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.-



**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA**

Asisten los accionistas **MABE ANDINA, S. de R.L. de C.V.** y **CONTROLADORA MABE S.A. de C.V.** personas jurídicas mexicanas representadas por el señor Dr. **IGNACIO VIDAL MASPONS**, según consta de las cartas poder otorgadas a su favor, compañías éstas propietarias de trece millones ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y dos acciones (13'181.262) y una acción (1), respectivamente. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de un dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Preside la sesión, el titular Ing. Oscar Orrantía Vernaza y actúa en la Secretaría igualmente el titular, Ing. Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de Gerente General conforme consta de los respectivos nombramientos que reposan en Secretaría.-

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que el tema sea el de "Conocer y resolver sobre el aumento del capital pagado y su consecuente reforma de estatutos".-

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con el tema ya expresado.-

**INSTALACION**

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los mismos que se los pasa a conocer.---

**PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.-**

El Presidente indica que como es de conocimiento de los accionistas, en la Junta General Ordinaria del 11 de abril del presente año se resolvió la reinversión de utilidades por \$ 981.178 dólares y se dejó la cantidad de \$ 1'153.021 dólares por concepto de utilidades netas a distribuir, sin capitalizarse las mismas; que los accionistas le han manifestado su voluntad de capitalizar la suma de \$ 1'153.021 dólares ya que no serán distribuidos, por lo que propone a la Junta se tome una resolución.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad: 1) **aumentar el capital social pagado de la compañía en la suma de un millón ciento cincuenta y tres mil veinte y un dólares (US 1'153.021) mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una, y numeradas del trece millones ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro (13.181.264) al catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (14'334.284); 2) que el aumento de capital así resuelto sea pagado mediante la capitalización de las utilidades netas no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2006 por \$ 1'153.021; y, 3) La Junta deja aclarado que el capital autorizado de la compañía se mantiene invariable en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares.-**

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

En este estado, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre y en representación de CONTROLADORA MABE S.A. de C.V. indica que ha recibido instrucciones de sus mandantes para renunciar a su derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción al capital pagado en razón de que la otra accionista MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. es compañía relacionada y en razón igualmente de que dado que CONTROLADORA MABE S. A. de C.V. es propietaria de solo una acción, su porcentaje de participación en el aumento de capital es insignificante por lo que cede a tal compañía la parte proporcional de las utilidades que le corresponden para el pago del aumento de capital resuelto. Igualmente manifiesta que por haber recibido instrucciones de MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y lo paga en este acto con la reinversión de las utilidades que le corresponden como accionista.

Consecuentemente con el aumento del capital pagado que se acaba de resolver, y con lo manifestado por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de sus mandantes, el Presidente indica que es necesario reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía y presenta a la Sala un proyecto de reforma de dicho artículo, el mismo que fue leído y aprobado por unanimidad en la presente sesión. De tal manera, el artículo quinto dirá:

**"ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital y de las Acciones.** El capital autorizado de la compañía es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (19'390.400) dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El actual capital suscrito y pagado de la compañía es el de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares (14'334.284), dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y numeradas del uno al catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro.

Cada acción conferirá un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Gerente General. Se considerará como dueño de las acciones a quien conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sin perjuicio de acreditar la propiedad por otros medios legales si dicha inscripción todavía no se hubiere hecho. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere y por la inscripción de dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. Todas las acciones conferirán iguales derechos a sus legítimos titulares."

La Junta autoriza al Gerente General a iniciar los trámites legales del aumento de capital y consecuente reforma de estatutos.

#### FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

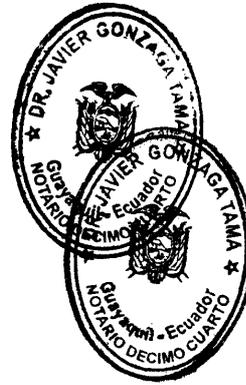
El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas. ---

f) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Presidente; f) Ing. Roberto Jouvin Arosemena, Gerente General - Secretario; f) p' Mabe Andina, S. de R.L. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado; f) p' Controladora Mabe S.A. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado.-

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.---

Guayaquil, 10 de diciembre de 2007

Ing. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA  
Gerente General - Secretario.



Guayaquil, 2 de marzo de 2007

Señor Ing. Don.  
**ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**  
Ciudad.-

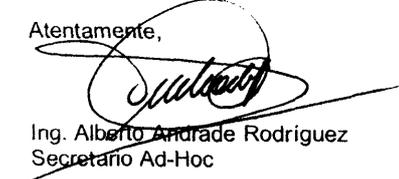
De mis consideraciones:

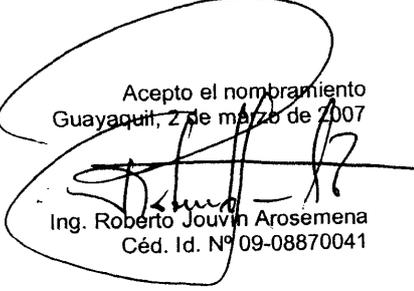
Cúmpleme manifestarle que el Directorio de **MABE ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **TRES AÑOS**.-

Según el artículo octavo de los vigentes estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus limitaciones constan el artículo vigésimo primero de los mismos estatutos.-

MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario 21° del cantón Guayaquil el día 13 de julio de 1995 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. Los vigentes estatutos constan codificados mediante escritura otorgada ante el notario 33° del cantón Guayaquil el 13 de julio de 2004 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 2004 y su posterior reforma según escritura otorgada ante el mismo Notario el 12 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2007, cambió la denominación del cargo de Director Ejecutivo a la de Gerente General.-

Atentamente,

  
Ing. Alberto Andrade Rodriguez  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento  
Guayaquil, 2 de marzo de 2007  
  
Ing. Roberto Jouvín Arosemena  
Céd. Id. N° 09-08870041

**mabe**

km. 14 ½ vía a daule  
guayaquil - ecuador  
tel 593 4 216 0500  
593 4 216 0010

NUMERO DE REPERTORIO: 12.574  
FECHA DE REFERTORIO: 06/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:32

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MABE ECUADOR S.A., a favor de ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a foja 26.465, Registro Mercantil número 4.831.

ORDEN: 12574  
LEGAL: Ab. Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR: *Ab*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

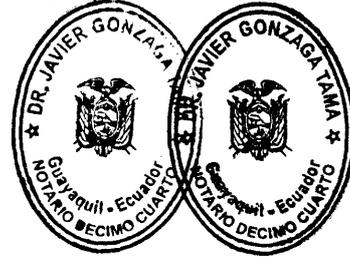
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**edam**





DECLARACIÓN VOLUNTARIA JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S. A.-



1 mismo la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas del diez de diciembre de dos mil siete, así como el nombramiento  
3 de Gerente General y representante legal extendido a favor del Ingeniero  
4 ROBERTO JOUVIN AROSEMENA y los demás documentos que fueren  
5 pertinentes, dejando constancia que facultamos a los abogados Doctor  
6 IGNACIO VIDAL MASPONS y JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO para que  
7 presenten las solicitudes y efectúen los trámites necesarios para el  
8 perfeccionamiento del presente instrumento.- Doctor IGNACIO VIDAL  
9 MASPONS, Abogado, Registro número ciento cuarenta y cinco - Guayas.- En  
10 consecuencia el otorgante se afirma y ratifica en el contenido de la minuta  
11 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los  
12 efectos legales.- Leída que fue de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario  
13 al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se  
14 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

15  
16

17 p.- MABE ECUADOR S. A.  
18 RUC.: 0991321020001

19  
20  
21

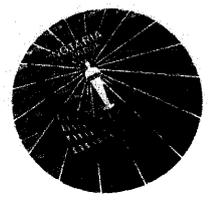
22 f). ING. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA  
23 Gerente General  
24 C.C.: 090887004-1 C. V.: 034-0018

25  
26  
27  
28

  
EL NOTARIO SE OTOR-

GÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MABE ECUADOR S. A.-

  
**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 63.093  
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito** de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**, de fojas **10.365 a 10.378**, Registro Industrial número **688**.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 63093



S

REVISADO POR:

*MF*



*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE; Que la fotocopia precedente compuesta de 08 fojas, es igual al documento que me fue exhibido. **- 3 ENE 2008**  
Guayaquil,

  
**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil